

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2026

Cód. JVM-CULTURA1747-261-2026

Señores,
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
Atn. Juliana Ramírez Rodríguez
Supervisora del contrato de interventoría
Calle 9 No.8 - 31
Bogotá D.C.

Ref.: Contrato de Interventoría No.1751-2025, cuyo objeto es “ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS. (LOTE 1)”

ASUNTO: *Solicitud de suspensión integral del Contrato de Interventoría No. 1751-2025*

Respetados señores:

En atención al aval técnico emitido por esta interventoría mediante oficio JVM-CULTURA1747-258-2026, mediante el cual se conceptuó favorablemente respecto de la suspensión integral del Contrato de Obra No. 1747-2025, nos permitimos presentar formalmente solicitud de suspensión integral del Contrato de Interventoría No. 1751-2025, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Antecedentes contractuales

El Contrato de Obra No. 1747-2025 desarrolla su ejecución material mediante dos frentes operativos:

- **Santa Rosa del Sur (Bolívar)**
- **Atánquez (Cesar)**

Respecto del frente Santa Rosa del Sur, la suspensión contractual correspondiente ya había sido previamente formalizada, incluyendo las ampliaciones a la suspensión No.2 de las actividades de interventoría asociadas a dicho frente.

En consecuencia, al momento de emitirse el presente oficio, el único frente operativo activo pendiente de ejecución correspondía al frente Atánquez.

No obstante, mediante solicitud presentada por el contratista y avalada técnicamente por esta interventoría, se determinó la procedencia de suspensión temporal del frente Atánquez por el período solicitado veinte (20) días hábiles.

Como consecuencia de ello, el Contrato de Obra No. 1747-2025 ha quedado integralmente suspendido en su ejecución material, al no subsistir ningún frente activo de intervención.

2. Efecto sobre el contrato de interventoría

El Contrato de Interventoría No. 1751-2025 tiene como finalidad el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de aseguramiento de calidad sobre la ejecución material del contrato principal.

Si bien una parte del objeto de interventoría correspondiente al frente Santa Rosa del Sur ya se encontraba suspendida, la continuidad del contrato subsistía debido a la ejecución activa del frente Atánquez.

Sin embargo, al quedar suspendido igualmente dicho frente, desaparece temporalmente la totalidad del objeto material sobre el cual recaen las obligaciones principales de interventoría.

En consecuencia, actualmente no subsiste actividad constructiva alguna que justifique la continuidad operativa del contrato de interventoría.

3. Procedencia de suspensión integral

En consideración a que actualmente no subsiste ningún frente activo de ejecución material del Contrato de Obra No. 1747-2025, y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 1751-2025 tiene como finalidad el seguimiento, control y vigilancia integral sobre la ejecución efectiva del contrato principal, resulta jurídicamente procedente la suspensión integral del contrato de interventoría durante el mismo período en que permanezca suspendido el contrato de obra.

Mantener vigente la ejecución activa del contrato de interventoría en ausencia total de actividades constructivas susceptibles de seguimiento y control resultaría contrario a los principios de economía contractual, planeación, eficiencia administrativa, proporcionalidad y adecuada gestión de los recursos públicos, toda vez que desaparecería temporalmente el objeto material sobre el cual recaen las obligaciones funcionales de la interventoría.

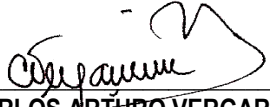
En consecuencia, al configurarse una imposibilidad temporal para el desarrollo efectivo del objeto contractual principal, y siendo la interventoría un contrato funcionalmente dependiente de la ejecución material de la obra, resulta técnica, contractual y jurídicamente coherente adoptar una medida equivalente de suspensión integral del Contrato de Interventoría No. 1751-2025, hasta tanto se reactive la ejecución del contrato principal.

4. Solicitud

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC, en calidad de interventoría, solicita respetuosamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes autorizar la suspensión integral del Contrato de Interventoría No. 1751-2025, por el mismo período en que permanecerá suspendida integralmente la ejecución del contrato de obra.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las instrucciones correspondientes para la formalización del respectivo trámite contractual.

Atentamente,



CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
C.C. No. 79.508.558 de Bogotá D.C.
Representante Legal
JVM INGENIERÍA S.A.S.

ANEXO:

- Oficio JVM-CULTURA1747-258-2026 - Aval técnico frente a la suspensión integral del Contrato de Obra No. 1747-2025